



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00507712-GDEBA-DPPSMSALGP - Llamado a Compra Superior N° 4/20

---

**VISTO** las Leyes N° 14.815 y N° 15.165, el Decreto N° 592/16, y el expediente N° EX-2020-00507712-GDEBA-DPPSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Compra Superior N° 4/20 para la adquisición de insumos con destino al Programa Provincial de Diabetes (PRODIABA) de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en virtud de lo normado por el artículo 2° de la citada Ley, se autoriza a: *“... todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo y Cooperativas”;*

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que, a orden N° 3, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal impulsa la presente contratación manifestando que: *“...Siendo y resultando, urgente e indispensable la provisión de los medicamentos que se requieren para el Programa de diabetes de Buenos Aires (PRODIABA) ,*

*que a la fecha se encuentran sin stock o con un mínimo de provisión que no permitiría dar respuesta a la totalidad de la demanda mensual de todas las personas con la presente patología, es que se requiere la misma sea enmarcada en un procedimiento de emergencia que tramite por vista simultanea por los organismos de control a fin de garantizar la agilidad del proceso que se inicia, contando como faro rector la urgencia y el perjuicio irreparable a las y los beneficiarios del programa actuales y futuros”;*

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos setecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos dos mil setecientos setenta con 00/100 (\$ 746.402.770,00);

Que, a orden N° 4, se adjunta el formulario de requerimiento;

Que, a orden N° 6, se acompañan como antecedentes las Órdenes de Compra N° 8543/19, 8541/19, 99-1419-OC18 y 99-1422-OC18;

Que, a orden N° 16, luce incorporada la solicitud de gastos N° 1135 del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera;

Que, a órdenes N° 24/25, se adjuntan las Bases de la Contratación y Planilla de Cotización;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 6 de febrero de 2020 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que se designa como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZÁLEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que ha dictaminado la Dirección Técnico Legal;

Que, han prestado su conformidad la Dirección General de Administración y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 592/16 que establece que el Ministro, *“Aprueba Bases de Contratación. Aprueba conformación de la CP, Deja sin efecto y declara desierto, procedimientos de Compra Superior, a partir de 1.500.000 U.C.”*, equivalente a la suma de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$ 75.000.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-CGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las Bases de Contratación que como documento N° IF-2020-02153730-GDEBA-DPPSMSALGP, y la Planilla de Cotización que como documento N° IF-2020-02153870-GDEBA-DPPSMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I y II, y autorizar el llamado a Compra Superior N° 4/20 para la adquisición de insumos con destino al Programa Provincial de Diabetes (PRODIABA) de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos setecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos dos mil setecientos setenta con 00/100 (\$ 746.402.770,00) con la posibilidad de ampliar y disminuir conforme el artículo 7° inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de febrero de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Se deja establecido que la Comisión de Preadjudicación quedará conformada por los agentes Ana María Vacca (D.N.I: 16.462.656), Analía González (D.N.I: 13.908.717), y Omar Alberto Pertusati (D.N.I: 13.935.968).

**ARTÍCULO 4°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gastos N° 1135 del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que las Bases de Contratación se podrán obtener de la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 6°** Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a realizar las publicaciones establecidas en el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 592/16.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar, publicar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GOLLAN Daniel Gustavo  
Date: 2020.01.28 18:39:56 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.01.28 18:40:02 -03'00'

## **BASES DE LA CONTRATACION**

### **Carátula**

**Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires**

**Compra Superior N° 4/2020 – Ley N° 14.815 – Decreto N° 592/16,  
prorrogada por Ley 15.165.-**

**Objeto:** Adquisición de insumos con destino al PRODIABA (Programa Provincia de Diabetes), dependiente del Ministerio de Salud de la Prov. De Bs. As.

**Monto Estimado:** \$ 746.402.770,00.-

**Precio de las Bases de la Contratación:** Sin Costo

**Presentación de las Propuestas:** Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata

**Límite para la presentación de propuestas:** 6 de Febrero de 2020 a las 11:00 hs.

**Apertura de las Propuestas:** Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata

**DÍA:** 6 de Febrero de 2020 a las 11:00 hs.

**OBSERVACIONES:** El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815/16 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16, prorrogada mediante ley 15.165.-

## **BASES DE CONTRATACION**

### **1.- OBJETO:**

Adquisición de insumos con destino al PRODIABA (Programa Provincia de Diabetes), dependiente del Ministerio de Salud de la Prov. De Bs. As., según siguiente detalle:

| R | DESCRIPCIÓN INSUMO          | UNIDAD DE MEDIDA                          | ACONDICIONAMIENTO     | REQUERIMIENTO EN UNIDADES |
|---|-----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 1 | Insulina CTE frasco ampolla | 100/UIx 10 mml                            | Frasco ampolla x 1    | 90.000                    |
| 2 | Insulina NPH fco. ampolla   | 100/UIx 10 mml                            | Frasco ampolla x 1    | 200.000                   |
| 3 | Insulina NPH                | 100UI / X 3mml                            | Lapicera X 5 unidades | 70.000                    |
| 4 | Insulina Glargina           | 100UI / X 3mml                            | Lapicera X 5 unidades | 70.000                    |
| 5 | Analogo Insulina Rapida     | 100UI / X 3mml                            | Lapicera x 5 unidades | 70.000                    |
| 6 | Jeringa con aguja           | 0,5 ML con aguja incorporada de 31g x 6MM | Envase x 100 unidades | 5.000.000                 |
| 7 | Glucagón                    | 1MG frasco ampolla x 1                    | Frasco ampolla x 1    | 3.000                     |

### **2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

El sobre de presentación de la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación y deberá presentarse en el mismo orden establecido para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas:

- a) Oferta económica, indicando precio unitario, libre de todo gasto e impuesto, y total general de la propuesta.
- b) Copia del domicilio de notificaciones, conforme lo determinado por la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.
- c) Declaraciones juradas de no tener juicio contra la Provincia y de no utilización de mano de obra infantil.
- d) Certificado libre de deuda registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- e) Situación ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

### **3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS A PRESENTAR:**

- a) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.

- b) Dos últimos balances con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo, exhibiendo los siguientes índices:
- i. Promedio ventas brutas de los últimos dos (2) años.-
  - ii. Promedio de índices de situación financiera de los dos (2) últimos años:
    - i. Índice de Liquidez: relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez:  $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} = > 1$
  - iii. Endeudamiento:
    - i. Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de un endeudamiento que permita el cumplimiento del contrato  $\text{Deuda Total} / \text{Activo Total} = < 1$
- c) Deberá dar cumplimiento, previo a la adjudicación, con la Resolución General 4164. E/2017. AFIP. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales.
- d) Indicar el Número de Inscripción o número del Certificado de Inscripción en Trámite correspondiente al Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia.
- e) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404 W), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 (artículo 121, Ley N° 15.079), de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

#### 4.- PLAZOS:

A) Plazo de Entrega: El plazo de entrega constará de dos entregas, 50% en forma inmediata y 50% a los 30 días corridos, todos los plazos a partir del perfeccionamiento del Contrato.-

B) Plazo de mantenimiento de oferta: los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. La misma quedara prorrogada automáticamente por igual plazo, si el oferente no manifestara de manera fehaciente, diez (10) días antes de su vencimiento, la voluntad de no renovar su oferta.

#### 5.- LUGAR DE ENTREGA:

Los insumos se entregarán en el CENTRO LOGÍSTICO CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, sito en calle Estados Unidos 4850 – Tortuguitas (CP1667), Provincia de Buenos Aires.

El flete, acarreo y descarga deberá correr por cuenta del adjudicatario.

#### 6.- INSTANCIA COMPETENTE:

La Dirección Provincial de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o quien este designe será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las

obligaciones que las presentes Bases de Contratación establecen.

#### 7.- GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

La garantía a presentar será conforme lo dispuesto por el Artículo 21º y 22º del Decreto Reglamentario N° 592/16 – Ley N° 14.815, por un importe que seguidamente se detalla de acuerdo al Anexo “D” del mentado Decreto:

- \* Sin constitución de garantía hasta \$ 5.000.000.-
- \* del 3 % del total de la oferta, hasta los \$ 25.000.000.-
- \* del 5 % del total de la oferta, hasta los \$ 50.000.000.-
- \* del 7 % del total de la oferta, desde los \$ 50.000.001.-

La forma de constitución de dicha garantía podrá ser Seguro de Caución (Póliza) o Depósito Bancario en la cuenta asignada a tal fin por la Tesorería General de la Provincia.

Para el adjudicatario deberá reemplazarse la garantía de oferta por la determinada en el Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios) en sus artículos 21º y 22º y del Anexo D – Cuadro de Cálculo del Monto de Garantía – del Decreto N° 592/16.

#### 8.- PLANILLA DE COTIZACIÓN:

La planilla de cotización deberá indicar la siguiente información, la que se adjunta a las presentes bases:

- a) Ítem/renglón
- b) Cantidad
- c) Descripción/Nombre
- d) Precio unitario
- e) Precio total del Ítem/renglón
- f) Precio total de la oferta.
- g) Marca comercial.
- h) Numero Certificado de A.N.M.A.T.

• TIPO DE COTIZACIÓN: el oferente deberá cotizar la cantidad total del renglón.

• TIPO DE ADJUDICACIÓN: el renglón será adjudicado en forma total.

• CANTIDAD DE OFERTAS: De prestarse ofertas alternativas estas serán consideradas en función de su equivalencia farmacológica y clínica y su precio.

#### 9.- FORMA DE PAGO:

Deberá ajustarse a las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y

188/10 o las que en un futuro las reemplacen.

#### 10.- PENALIDADES:

El incumplimiento de la prestación comprometida por el proveedor se constatará mediante certificación de la dependencia a cargo de la recepción de los bienes, que se agregará a las actuaciones, pudiendo dictarse sin más trámite el acto administrativo que disponga la rescisión de la contratación por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales que correspondan.

Cuando sea posible admitir el cumplimiento de las prestaciones fuera de término, la autoridad contratante está facultada para intimar previamente el cumplimiento bajo apercibimiento de rescisión y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora.

##### Penalidades pre-contractuales y contractuales

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, Preajudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

**1. Oferentes:** Por desistimiento parcial o total de la oferta fuera de los casos en que se encuentra permitido: pérdida proporcional o total de la garantía y pago de la diferencia de precio entre su propuesta y la/s que resulte/n adjudicada/s en la misma contratación.

**2. Preajudicatarios:** Por desistimiento parcial o total de la oferta fuera de los casos en que se encuentra permitido: pérdida proporcional o total de la garantía y pago de la diferencia de precio entre su propuesta y la/s que resulte/n adjudicada/s en la misma contratación o en la nueva contratación a realizar con un tercero. En ese último supuesto, la diferencia de precios se calcula actualizando la oferta incorrectamente desistida hasta la fecha de la nueva cotización, mediante la fórmula de ajuste que se encuentre prevista.

**3. Adjudicatarios:** a) Por entrega fuera de término: multa por mora del cero coma tres por ciento (0,3%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso. La penalidad no podrá superar el valor contractual convenido. La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. Estas penalidades y todo otro cargo por incumplimiento, afectarán a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía de cumplimiento, en ese orden.

b) Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzarlo en los términos de la Ley: pérdida proporcional o total de la garantía y pago de la diferencia de precio por la ejecución del contrato por un tercero, la que se calcula actualizando la oferta incumplida a la fecha de la nueva cotización, mediante la fórmula de ajuste que se encuentre prevista.

d) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar.

Eximición de responsabilidad por incumplimiento: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación. El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento del organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producidos. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. El mismo organismo, cuando el impedimento haya sido o sea de su conocimiento, podrá eximir al proveedor de esta obligación. Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

Mora automática: La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. Artículo Imputación del pago de las multas o cargos. Las multas o cargos afectarán por su orden, a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

**11.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE PAGO:**

Pesos setecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos dos mil setecientos setenta con 00/100 (\$746.402.770,00).

**12.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:**

Las ofertas se presentarán en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes perfectamente cerrados en **Original y con una copia de la Planilla de Cotización solamente**) y rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- a) Ministerio de Salud - Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares
- b) Dirección: 51 N° 1120 - La Plata
- c) Expediente N° EX-2020- 00507712-GDEBA-DPPSMSALGP
- d) Tipo y N° de Licitación: Compra Superior N° 4/2020 – Ley N° 14.815
- e) Fecha de Apertura y hora: 6 de Febrero de 2020 a las 11:00 hs.

**IMPORTANTE: la totalidad de la documentación que conforma la propuesta deberá ser presentada adicionalmente en soporte magnético (CD O Pen Drive).**

Las Ofertas deben presentarse hasta la fecha y hora límite y en el lugar indicado en la carátula de las presentes Bases de Contratación. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

La presentación de ofertas y/o cotizaciones implica el conocimiento y aceptación de las Bases de Contratación, y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N° 14.815, del Decreto N° 592/16 y las de la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

### 13.- COMPETENCIA:

En caso de controversia las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial La Plata.

### 14.- PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN:

Sin costo.

### 15.- REQUISITOS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD DE LA CONTRATACIÓN

#### 15.1.- RETIRO DE BASES DE CONTRATACIÓN

Las bases de contratación podrán retirarse en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - 51 N° 1120 - La Plata - Bs. As., hasta el día hábil administrativo anterior, en el horario de 9:00 a 13:00 horas o descargarse de los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> o <http://www.ms.gba.gov.ar/>.

#### 15.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta las 13:00 hs del día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 15.1- Retiro de Bases de Contratación, las que serán respondidas a los domicilios electrónicos de notificaciones, hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres.

#### 15.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

El AUMENTO/DISMINUCION del monto total adjudicado hasta el límite del 35 %, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa. Ley N° 15.165 - Artículo N° 29.-

La provisión podrá ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) o reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado, aplicándose las pautas y previsiones contenidas en el artículo 7 inciso b del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 y conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 592/16.

#### 16.- VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán tener una vigencia no menor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega efectiva, o en su defecto, deberá ofrecer reposición/recambio del mismo para que pueda cumplimentarse el vencimiento requerido. La fecha deberá constar en forma clara en cada uno de los envases. Cada producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto en idioma español, ajustado a lo aprobado por la A.N.M.A.T.

Deberá indicarse en todos los envases la siguiente leyenda: ***“Prohibida su venta – PRODIABA – Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Bases de Contratación - PRODIABA Emergencia

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.01.28 16:28:22 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.01.28 16:28:22 -03'00'

|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|---------------------------------|----------|
| PLANILLA DE COTIZACIÓN                               |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Bases de la Contratación                             |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Número: 4                                            |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Ejercicio: 2020                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Expediente: EX-2020-00507712-GDEBA-DPPSMSALGP        |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Datos del Organismo Contratante                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Denominación:                                        |                             | Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Domicilio:                                           |                             | 51 N° 1120 - La Plata                               |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Datos del Oferente                                   |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Nombre o Razón Social:                               |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| C.U.I.T:                                             |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| N° Proveedor del Estado:                             |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Domicilio Comercial:                                 |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Domicilio Legal:                                     |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| R                                                    | DESCRIPCIÓN INSUMO          | UNIDAD DE MEDIDA                                    | ACONDICIONAMIENTO     | Cert. A.N.M.A.T | MARCA COMERCIAL | REQUERIMIENTO EN UNIDADES (A) | \$ UNITARIO S/REQUERIMIENTO (A) | \$ TOTAL |
| 1                                                    | Insulina CTE frasco ampolla | 100/UIx 10 mml                                      | Frasco ampolla x 1    |                 |                 | 90,000                        |                                 |          |
| 2                                                    | Insulina NPH fco. Ampolla   | 100/UIx 10 mml                                      | Frasco ampolla x 1    |                 |                 | 200,000                       |                                 |          |
| 3                                                    | Insulina NPH                | 100UI / X 3mml                                      | Lapicera X 5 unidades |                 |                 | 70,000                        |                                 |          |
| 4                                                    | Insulina Glargina           | 100UI / X 3mml                                      | Lapicera X 5 unidades |                 |                 | 70,000                        |                                 |          |
| 5                                                    | Analogo Insulina Rapida     | 100UI / X 3mml                                      | Lapicera X 5 unidades |                 |                 | 70,000                        |                                 |          |
| 6                                                    | Jeringa con aguja           | 0,5 ML con aguja incorporada de 31g x 6MM           | Envase x 100 unidades |                 |                 | 5,000,000                     |                                 |          |
| 7                                                    | Glucagón                    | 1MG frasco ampolla x 1                              | Frasco ampolla x 1    |                 |                 | 3,000                         |                                 |          |
| IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS): |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA                  |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| TIPO:                                                |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| IMPORTE TOTAL GARANTÍA:                              |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
|                                                      |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |
| Firma y aclaración                                   |                             |                                                     |                       |                 |                 |                               |                                 |          |



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Planilla de cotización - PRODIABA Emergencia

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.01.28 16:31:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.01.28 16:31:55 -03'00'